



PLIEGO DE BASES

PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONCURSO PÚBLICO CON EL FIN DE SELECCIONAR UNA OFERTA QUE SERÁ OBJETO DE TRAMITACIÓN DE UNA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA OCUPAR EL ALMACÉN N° 31 DE LOS SITUADOS EN EL TINGLADO GENERAL DE EMPAQUE DEL PUERTO PESQUERO.

Base 1ª.- Objeto del concurso.

El objeto del presente concurso es la selección de una oferta que será objeto de una posterior tramitación para el otorgamiento, en régimen de concesión administrativa, del almacén nº 31, de los situados en el Tinglado General de Empaque del Puerto Pesquero (Berbés) con destino a la manipulación y preparación de pescado fresco para su posterior comercialización.

Base 2ª.- Características del local objeto del concurso.

El local objeto de concurso está compuesto de dos plantas con una superficie de 36,50 m2 cada una de ellas. Su situación y disposición se puede apreciar con mayor claridad en el plano que se incluye como ANEXO II al presente Pliego.

Base 3ª.- Régimen Jurídico.

Este concurso se convoca al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre (en adelante TRLPMM).

El concurso se regirá por el presente pliego de bases, así como por el Pliego de Condiciones de la concesión, que se incluye como (Anexo I), y demás documentación que se incluye como anexo al pliego de bases del concurso.

Para todas aquellas circunstancias no previstas en los documentos anteriormente citados, se atenderá a las disposiciones que resulten aplicables al dominio público portuario estatal conforme lo dispuesto en el TRLPMM, así como en el pliego de condiciones demaniales aplicable al sistema portuario español (Orden FOM 938/2008, de 27 de marzo), y demás normativa de aplicación a los puertos. Supletoriamente se aplicará la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las de derecho privado.

La resolución del concurso podrá dar lugar a la modificación de alguna de las condiciones, la inclusión de condiciones adicionales, o al establecimiento de alguna prescripción, como consecuencia de la aceptación, por parte de la Autoridad Portuaria, de alguna propuesta formulada por el concursante en su oferta, que serán incluidas en el posterior expediente de tramitación de la concesión.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo podrá, motivadamente, declarar desierta la resolución del concurso, sin que proceda ningún tipo de indemnización a los concursantes.

En el Pliego de Condiciones de la concesión, se detallarán todas y cada una de las condiciones, señalándose a continuación las más significativas:

- Destino de la concesión:** La concesión se destinará a la manipulación y preparación de pescado fresco para su posterior comercialización. En ningún caso se permitirá dentro del local elaboraciones de

www.apvigo.com

Praza da Estrela n.º 1, 36201 VIGO - C.I.F. Q - 3667002 - D

Teléfono +34 986 268 000 - Fax +34 986 268 001 - E-mail: apvigo@apvigo.es



producto que requieran en su proceso aportación de calor. El concesionario no puede destinar las instalaciones de dominio público concedido ni las obras en él ejecutadas a usos distintos de los expresados. El incumplimiento de esta prohibición será causa de caducidad de la concesión.

- **Plazo Concesional:** La concesión se otorgará por un plazo de diez (10) años, salvo los derechos preexistentes y sin perjuicio de tercero. El cómputo de este plazo se iniciará el día siguiente al de la fecha en que se produzca la notificación, al concesionario, de la Resolución de otorgamiento de la concesión.
- **Tasas a aplicar a la Concesión:** Se establecen conforme a lo dispuesto en el TRLPMM, considerando la zona de ocupación el área funcional III-1, y la valoración y determinación de vida útil establecidos en el informe de tasación realizado por la empresa TECNICOS EN TASACÓN S.A. (TECNITASA), en fecha 13/11/2017, donde se determinó un importe del local de 324.- euros/m², y una vida útil restante de 15 años.
 - **Tasa de ocupación:**
 - **Ocupación de terrenos: 5,76.- euros/m² y año**, por la superficie de terrenos ocupados por la proyección en planta del local, resultado de aplicar un tipo del 6,5% al valor de los terrenos en el área funcional III-1 (88,61.- euros/m²).
 - **Uso de almacén: 21,06.- euros/m² y año**, por la superficie de proyección en planta del almacén, resultado de aplicar un tipo del 6,5% al valor del mismo (140,40 + 183,60) según tasación realizada en fecha 13/11/2017 por la empresa Técnicos en Tasación S.A. (TECNITASA).
 - **Depreciación de almacén: 21,60.- euros/m² y año**, por la superficie de proyección en planta del almacén, considerando el valor de tasación (140,40 + 183,60), y una vida útil de 15 años.
 - **La tasa de actividad:** la que resulte de la oferta ganadora del concurso.

Dicha tasa podrá ser ofertada al alza por los concursantes (tanto en el valor a aplicar a cada tonelada de pescado, como en el número de toneladas anuales), estableciéndose conforme al resultado de aplicar el precio a cada tonelada según resulte del concurso (siendo el mínimo de 0,60.- euros/tm) a cada tonelada de pescado movida dentro de la concesión (que como mínimo será de 200 toneladas anuales). El tráfico mínimo establecido servirá de base para el cálculo de la penalización si así fuera el caso.

El valor de estas tasas se halla referido al año 2021, no estando incluido en dicho valor las cuotas de los tributos que sean exigibles (Impuesto sobre el Valor Añadido), debiendo aplicarse los tipos impositivos vigentes en cada momento.

Base 4ª.- Requisitos que han de reunir los licitadores.

- 4.1. Podrán participar en el concurso todas las personas físicas o jurídicas, españolas o de Estados pertenecientes a la Unión Europea que, teniendo plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera, técnica o profesional y no se hallen comprendidas en ninguna de las circunstancias del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- 4.2. Las personas físicas o jurídicas extranjeras de Estados no pertenecientes a la Unión Europea, podrán participar en el concurso si además de cumplir los requisitos del párrafo anterior, también cumplen los siguientes:
 - Pertenecer a un País en el que exista reciprocidad para los Nacionales Españoles.
 - Tener domicilio fiscal en España.
 - Cumplir las condiciones que la legislación de contratos del Estado requiere para poder contratar con extranjeros.
 - Manifiestar su sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Españoles para todas las incidencias que pudieran derivarse del presente concurso.

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en Leyes especiales.

www.apvigo.com

Praza da Estrela n.º 1, 36201 VIGO - C.I.F. Q - 3667002 - D
Teléfono +34 986 268 000 - Fax +34 986 268 001 - E-mail: apvigo@apvigo.es



Base 5ª.- Garantía para concursar.

Para poder ser admitido al concurso regulado mediante el presente Pliego de Bases, cada concursante habrá de constituir, bien en metálico o mediante aval bancario a disposición de la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Vigo, una garantía para cada una de las ofertas presentadas por él, por un importe de **mil quinientos (1.500,00) euros**, para responder de las obligaciones derivadas del concurso, de sus trámites, y, en caso de resultar seleccionada la oferta, de la posterior tramitación hasta el otorgamiento de la concesión, o el archivo del expediente.

Si la garantía se constituye en metálico, deberá depositarse en la cuenta **ES53 2080 5000 6030 4026 7534** de la entidad ABANCA. La copia del resguardo que acredite su depósito deberá incluirse en el sobre nº 1 que se cita en la base 6ª del presente Pliego de Bases.

Si la garantía se constituye mediante aval bancario, éste deberá formalizarse de acuerdo con el modelo que se adjunta a este Pliego de Bases como **ANEXO III**, introduciendo el original del mismo en el sobre nº 1 que se cita en la base 6ª del presente Pliego de Bases.

Base 6ª.- Presentación de proposiciones.

- 6.1. La presentación de las proposiciones implica la aceptación de las Bases de este Pliego y la declaración responsable de que el licitador reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Autoridad Portuaria de Vigo.
- 6.2. Las proposiciones se presentarán, en mano, en la oficina de Registro de la Autoridad Portuaria de Vigo (Plaza de la Estrella s/n – 36201 VIGO), en horas hábiles de oficina y dentro del plazo señalado en la publicación del concurso que se realizará a través del Boletín Oficial del Estado (B.O.E.).
- 6.3. Las proposiciones constarán de dos (2) sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, y en cada uno de ellos se incluirán los siguientes documentos:

SOBRE Nº 1

Título: Documentación general. Concurso almacén 31 Tinglado General de Empaque.

Datos del licitador: Nombre y dirección

Contenido: contendrá los siguientes documentos.

- a) Si el concursante es persona jurídica deberá aportar la escritura de constitución o modificación, en su caso, de la misma, debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Si es persona física, el documento que acredite su personalidad (documento nacional de identidad, para españoles; pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo, para extranjeros). Particularmente, las empresas extranjeras presentarán sus documentos constitutivos traducidos de forma oficial al español, así como, en el caso de empresas no pertenecientes a países de la Unión Europea, un despacho expedido por la Embajada de España en el País respectivo donde se certifique que, conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse.

Igualmente deberán, las empresas extranjeras, presentar declaración solemne de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles, de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto puedan surgir en el desarrollo del concurso y la posterior vigencia de la concesión, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al concursante.

Si el firmante de la solicitud actúa en calidad de representante del concursante, deberá acompañarse el documento que acredite la personalidad de este representante (documento nacional de identidad, para españoles; pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo para extranjeros) y, además, poder bastante en derecho a su favor, debidamente inscrito en el Registro Mercantil si actúa en representación de personas jurídicas, por imperativo de la legislación mercantil, que le habilite para concurrir, en nombre del representado, a concursar en el presente concurso convocado por la Autoridad Portuaria de Vigo.

www.apvigo.com

Praza da Estrela n.º 1, 36201 VIGO - C.I.F. Q - 3667002 - D
Teléfono +34 986 268 000 - Fax +34 986 268 001 - E-mail: apvigo@apvigo.es



Los documentos citados en este apartado pueden presentarse mediante originales, o copia de los mismos.

- b) Declaración expresa responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias impuestas por las normas vigentes.
- c) Declaración expresa responsable de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.
- d) Designación de domicilio en Vigo, habilitado para recibir toda clase de comunicaciones relacionadas con el presente concurso.
- e) Documento acreditativo de haber constituido la garantía señalada en la Base 5ª de este Pliego, que en caso de ser mediante aval bancario se corresponderá con su original, y en caso de haberse efectuado mediante depósito en metálico podrá acreditarse mediante copia de haber efectuado el referido depósito.

SOBRE Nº 2

Título: Documentación general. Concurso almacén 31 Tinglado General de Empaque.

Datos del licitador: Nombre y dirección

Contenido: contendrá los siguientes documentos:

- a) Propuesta económica en letra y número, fechada y firmada por el concursante, donde se señale de forma clara y sin que puedan existir dudas sobre lo que la Autoridad Portuaria estime fundamental para considerar la oferta. La propuesta económica se formulará conforme al modelo que se establece como **Anexo IV** al presente Pliego:
 - La presentación al concurso dará lugar a la aceptación de la tasa por ocupación privativa del dominio público portuario, que se establece con carácter fijo conforme lo dispuesto en la base 3ª de este Pliego.
 - El valor a aplicar por cada tonelada de pescado movida en la concesión, que como mínimo será de 0,60.- euros por cada tonelada de pescado.
 - La cantidad anual de toneladas de pescado a mover en la concesión, que como mínimo será de 200.- toneladas anuales.
- b) Documento donde se ponga de manifiesto las distintas cantidades de pescado fresco de cada uno de los grupos A, B, o C, que se pretenden trabajar dentro del almacén.
 - Pescado tipo "A": Lubina, Mero, Besugo, Rodaballo, Lenguado, Pargo, Merluza, Bonito, etc.
 - Pescado tipo "B": Gallo, Rape, Pescadilla, Palometa, Espada, Martiños, Meiga, etc.
 - Pescado tipo "C": Sardina, Jurel, Caballa, Bacaladilla, Boquerón, etc.
- c) Aspectos más relevantes de la actividad a desarrollar, número de empleados, mejoras en los métodos de trabajo, mercados objeto de exportación, etc.
- d) Estudio de las medidas de carácter medioambiental que se implantarán en la concesión.
- e) Propuesta de acciones, dentro del marco de la responsabilidad social corporativa, a aplicar por la empresa.

Base 7ª.-Apertura de ofertas.

A las doce (12) horas del día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, se constituirá la Mesa de Contratación, integrada por la Directora de la Autoridad Portuaria, que actuará como Presidenta, la Jefa del Área de Explotación, y el Jefe del Área de Secretaría General que actuará como Secretario de la Mesa, procediéndose a la apertura de los sobres en acto público.

La Presidenta de la Mesa procederá a la apertura del sobre nº1 (documentación general) de los

www.apvigo.com

Praza da Estrela n.º 1, 36201 VIGO - C.I.F. Q - 3667002 - D
Teléfono +34 986 268 000 - Fax +34 986 268 001 - E-mail: apvigo@apvigo.es



concurantes, la Mesa examinará la documentación aportada, y decidirá la admisión de la oferta, o su rechazo por no cumplir alguno de los requisitos exigidos.

A continuación se procederá a la apertura del sobre nº 2 (propuesta económica y documentación complementaria) de los concursantes que no hayan sido rechazados con anterioridad, haciendo constar que concursantes no aportaron los documentos b) y c) del sobre nº1, en cuyo caso se concederá un plazo de cinco días hábiles para su entrega, o en caso contrario se rechazará su oferta. Los documentos b), c) del sobre nº 2 son opcionales, y por tanto no es necesaria su aportación. No obstante, su no aportación significará una puntuación de cero puntos para dicho concepto. El resto de los documentos tienen la consideración de indispensables, y su no aportación motivará el rechazo de la oferta.

Finalizado el acto público de apertura se levantará el Acta de la sesión, sin hacer adjudicación del concurso, y se remitirá para informe el sobre nº 2 de las proposiciones admitidas, a la Comisión Técnica, que estará integrada por el Jefe del Departamento de Sostenibilidad, el Jefe del Departamento de Gestión de Dominio Público, y el Jefe de la División de Operaciones Pesqueras.

Base 8ª.- Criterios a valorar en la Resolución del Concurso.

La Comisión Técnica procederá a valorar cada una de las ofertas admitidas por la Mesa de Contratación en el acto de apertura, de acuerdo con el siguiente cuadro de conceptos y puntuaciones, emitiendo el correspondiente informe.

NÚMERO	CONCEPTO A VALORAR	Nº MÁXIMO DE PUNTOS
Nº 1	Mejor oferta económica de la tasa por aprovechamiento especial en el ejercicio de actividades industriales, entendida en su conjunto como el producto del valor a aplicar a cada tonelada por el número de toneladas declaradas como tráfico mínimo.	25
Nº 2	Número de toneladas de pescado fresco del tipo "A", "B", y "C" a mover en la concesión, según la formula: 100 A + 75 B + 25 C. <ul style="list-style-type: none"> • Pescado tipo "A": Lubina, Mero, Besugo, Rodaballo, Lengüado, merluza, bacalao, bonito, etc. • Pescado tipo "B": Gallo, Rape, Pescadilla, Palometa, etc. • Pescado tipo "C": Sardina, Jurel, Caballa, Bacaladilla, Boquerón, etc. 	25
Nº 3	Actividad a desarrollar, entendida como número de empleados, mejora en los métodos de trabajo, mercado objeto de exportación, etc.	20
Nº 4	Medidas de carácter medioambiental a implantar en la concesión	15
Nº 5	Acciones propuestas en el marco de la responsabilidad social corporativa.	15

La asignación de puntos se realizará:

- 1) Para la oferta económica: $P_i = 25 \times (OE_i / OE_m)$
 P_i : puntos finales de la oferta económica "i"
 OE_i : resultado de aplicar el tipo ofertado al volumen mínimo ofertado por la oferta "i"
 OE_m : resultado de aplicar el tipo ofertado al volumen mínimo ofertado por la mejor oferta
- 2) Para el resto de los conceptos: $P_i = P \times (O_i / O_m)$
 P_i : puntos finales de la oferta "i" en el concepto a valorar
 P : puntos asignados al concepto a valorar
 O_i : % de porcentaje de cumplimiento de la oferta "i" en el concepto a valorar
 O_m : % de porcentaje de cumplimiento de la mejor oferta en el concepto a valorar

www.apvigo.com

Praza da Estrela n.º 1, 36201 VIGO - C.I.F. Q - 3667002 - D
 Teléfono +34 986 268 000 - Fax +34 986 268 001 - E-mail: apvigo@apvigo.es



La Comisión Técnica, si lo considerase oportuno, podrá solicitar de los concursantes cuantas aclaraciones considere necesarias para formar un criterio preciso del alcance de la oferta. El contenido de los requerimientos, así como el de las respuestas, estará a disposición del resto de los concursantes.

Base 9ª.- Propuesta de la Mesa de Contratación.

A la vista del informe de la Comisión Técnica, la Mesa de Contratación ordenará las ofertas presentadas, situando la más ventajosa en primer lugar, seguida del resto en orden de interés decreciente, y remitirá su informe, con las observaciones que estime procedentes, al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo.

La ordenación propuesta por la Mesa de Contratación no crea derecho alguno a favor del concursante cuya oferta haya sido considerada como la más ventajosa.

Base 10ª.- Resolución del Concurso.

El Órgano competente para resolver el concurso es el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo, el cual, a la vista de la ordenación de las ofertas establecidas por la Mesa de Contratación, podrá proceder a adjudicar el concurso a la oferta señalada en primer lugar por la citada Mesa.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo podrá declarar desierto el concurso, en cuyo caso la decisión ha de ser motivada en relación con los conceptos establecidos para la valoración de las ofertas, sin que esta decisión genere ningún tipo de derecho indemnizatorio a ninguna de las ofertas presentadas. En este caso se devolverá la garantía depositada por cada uno de los concursantes admitidos.

Si el Consejo de Administración no considerase oportuno adjudicar la resolución del concurso a la oferta situada en primer lugar por la Mesa de Contratación, podrá proceder a la adjudicación a otra oferta que considere más ventajosa, motivando la decisión adoptada en virtud de los conceptos establecidos para la valoración de ofertas.

Base 11ª.- Devolución de la garantía del Concurso.

La garantía que los concursantes tuvieron que depositar para poder presentarse al concurso, les será devuelta inmediatamente después de la adjudicación del concurso, excepto la depositada por quien resultase adjudicatario del mismo, que quedará retenida como garantía para proceder a la tramitación de la concesión administrativa conforme a la legislación vigente.

Base 12ª.- Publicaciones.

El anuncio para la presentación de ofertas al presente concurso, se publicará en el Boletín Oficial del Estado (B.O.E) por un periodo de tiempo no inferior a treinta días.

Base 13ª.- Impuestos y gastos.

Serán de cuenta de quien resultase adjudicatario, todos los gastos que se ocasionen con motivo del concurso y de su resolución, como son los anuncios del concurso y adjudicación del mismo, el pago de impuestos, derechos o tasas, y en general, cuantos sean exigibles.

Base 14ª.- Litigios.

Los acuerdos dictados por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo, relativos a las fases de preparación y adjudicación del concurso, así como los que impliquen ejercicio de autoridad pública, pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo ser impugnados mediante recurso contencioso-administrativo conforme a la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Vigo, a 25 de octubre 2021
LA DIRECTORA DE LA A.P.V.

Fdo. Beatriz Colunga Fidalgo

www.apvigo.com

Praza da Estrela n.º 1, 36201 VIGO - C.I.F. Q - 3667002 - D
Teléfono +34 986 268 000 - Fax +34 986 268 001 - E-mail: apvigo@apvigo.es

